



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 02/10/2019

Núm. Acuerdo: 594/2019

Núm. Expediente: 280/149

Objeto:

Denominaciones específicas del Partido Comunista de los Trabajadores de España que utilizará en las circunscripciones provinciales de Cataluña, Galicia y Baleares para las elecciones generales de 10 de noviembre de 2019.

Acuerdo:

Trasladar a las Juntas Electorales Provinciales de Cataluña, Galicia e Illes Balears, recordando la doctrina de la Junta Electoral Central sobre estos extremos:

"1º) La Junta Electoral Central ha declarado reiteradamente que: "Los partidos políticos y federaciones únicamente podrán utilizar la denominación inscrita en el Registro de Partidos Políticos". (Acuerdos de 5 de mayo de 1987, 30 de mayo de 1994, 8 de octubre de 1998 y 20 de enero de 2000).

2º) Corresponde a cada Junta Electoral Provincial, de conformidad con los artículos 45 y 169 de la LOREG, examinar la validez de la denominación de las candidaturas que se presenten dentro de su ámbito territorial."

Proceso electoral asociado: Elecciones Generales 2019 Nov (Cortes Generales)

Descriptorios de materia:

DENOMINACIONES, SIGLAS Y SÍMBOLOS



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 07/01/2021

Núm. Acuerdo: 9/2021

Núm. Expediente: 283/860

Objeto:

Solicitud de poder utilizar también la denominación de Partit Demòcrata en la presentación de candidaturas, pendiente de inscripción en el Registro de Partidos Políticos.

Acuerdo:

Comunicar a la formación política interesada que podrá utilizar la denominación que aparezca en la inscripción del Registro de Partidos Políticos en el momento de la presentación de la candidatura.

Descriptores de materia:

CANDIDATURAS - Presentación

DENOMINACIONES, SIGLAS Y SÍMBOLOS

REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS